



ASUNTO: Lista Definitiva Admitidos y Excluidos.
Plazas : UN Peón Servicios Múltiples.
Programa Activación Empleo Local 2024.
Plan Cohesión@ “DIPUTACION CONTIGO”.-

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

DON FCO. JOSÉ PAJUELO SÁNCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO.

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 09 de febrero de 2.024 , se aprobaron las **Bases de la Convocatoria para la selección y contratación laboral temporal por parte del Ayuntamiento de Esparragalejo de un peón de servicios multiples , al amparo del Programa de Activación para el Empleo Local 2024 cuyo coste está cofinanciado por la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Plan Cohesion@ “Diputación Contigo”.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, con fecha 19 de febrero de 2024, se publica en el Tablón de Anuncios de la sede electronica, pagina web municipal y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos al proceso de selección, estableciéndose un plazo de dos días habiles (hasta el día 21/02/2024 a las 14:00 horas) para la subsanación de defectos o reclamaciones.

Finalizado el plazo de subsanación de defectos y/o reclamaciones, y según certificado de Secretaría-Intervención adjunto al expediente, se presenta en forma y plazo, reclamación por parte de Dña. Genma Jimenez Correa, al resultar excluida en la Lista Provisional y aportando diversa documentación.

Examinada la documentación aportada por la aspirante, y comprobando que no se acredita el requisito exigido en la Base 2ª letra f) de la convocatoria , y de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta de la misma, por la presente **RESUELVO :**

PRIMERO: RECHAZAR / DESESTIMAR la reclamación presentada por Dª Genma Jimenez Correa, al no acreditar cumplir el requisito exigido en la letra f) de la Base 2ª de la convocatoria: estar en situación de desempleada inscrita en el SEXPE como demandante de empleo a fecha de finalización de presentación de instancias.

SEGUNDO: APROBAR la LISTA DEFINITIVA de Aspirantes Admitidos y Excluidos a UNA plaza de PEON DE SERVICIOS MÚLTIPLES que se relaciona a continuación, indicando la causa de exclusión:

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/ NIE
ASAN, ELENA	****8915*
CABEÇA SEABRA, VANDA RAQUEL	***5651**

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

CONTRERAS ROBLES, PEDRO ANASTASIO	***5472**
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ALBA MARIA	***1712**
GARCÍA VEGA, SERGIO	***4897**
GONZÁLEZ CHAVETE, PEDRO	***8520**
GONZÁLEZ JIMENEZ, SOLEDAD	***1506**
JIMENEZ GÓMEZ, ANGEL MANUEL	***6284**
JIMENEZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL	***9966**
JIMENEZ PILO, FRANCISCO LUIS	***7233**
JORGE FLORES, RAMONA	**3951**
JUSTO JIMENEZ, ROSARIO	***8181**
RAMÍREZ RIOS, CRISTINA	***5707**
RUBIO TORRES, TAMARA	***1543**
SÁNCHEZ JUSTO, MARIA ANTONIA	***9611**
VARGAS GONZÁLEZ, CONSUELO	***9126**
VENERO MURILLO, LUCIA	***1232**

EXCLUIDOS/AS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/ NIE	MOTIVO EXCLUSIÓN
JIMENEZ CORREA, GENMA	***0740**	2

- 1.- No aporta DNI o NIE en vigor. (Base 3ª).
- 2.- No se acredita cumplir el requisito de estar en situación de desempleado/a inscrito/a en el SEXPE como demandante de empleo a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. (Base 2ª letra f)
- 3.- No aporta Informe de Vida laboral actualizado (Base 3ª)

TERCERO: CONVOCAR a los aspirantes **admitidos de forma definitiva**, para la realización de la prueba selectiva regulada en la cláusula séptima de las Bases de la convocatoria, que se celebrará el día, hora y lugar que se determina a continuación:

DÍA: VIERNES, 23 DE FEBRERO DE 2024.

HORA: 10: 00 HORAS.

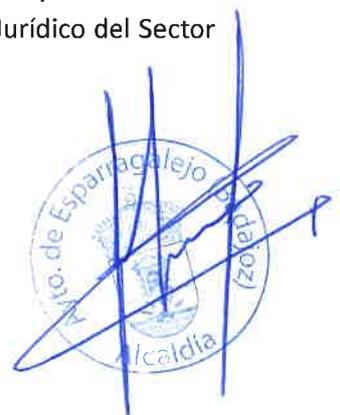
LUGAR: CASA CULTURA “ Esparragal” (C/ Jesús Delgado Valhondo, s/n.- Esparragalejo).

(Para asistir a la prueba selectiva, será obligatorio llevar DNI y bolígrafo)

CUARTO : El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes miembros, de acuerdo con la base 5ª de la Convocatoria, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecidos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público:

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local





AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 – Teléfono 924-32.24.02 – Fax.- 924.32.23.55
06860- Esparragalejo (Badajoz) – correo electrónico: ayuntamiento@esparragalejo.es

PRESIDENTA : D^a M.^a José Sanchez Lopez, Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Esparragalejo.

VOCALES:

- .-D^a M.^a Avelina Santiago Rojas, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Esparragalejo.
- .-D. Juan J. Naranjo Blanco, Personal funcionario del Ayuntamiento de Esparragalejo.

SECRETARIA- VOCAL : D^a M.^a del Mar Calvo de la Cal, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Esparragalejo.

QUINTO : PUBLICAR la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, pagina web municipal y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y **DAR** cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente y con carácter previo, **recurso de reposición**, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento, o directamente **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses**, desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25,1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ESPARRAGALEJO, a 22 de FEBRERO de 2.024.

EL ALCALDE,



Fdo. Fco. José Pajuelo Sánchez.

Cofinanciado por:

Programa Activación Empleo Local

